

CONSTANCIA: Manizales Caldas, 23 de marzo de 2021. Paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente. Rad. 2008-00604 – JV. Interdicción



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO 2008-223 00

Agréguese al proceso el anterior “Informe Social” realizado por la Trabajadora Social PATRICIA GONZÁLEZ CARRILLO adscrita al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de esta ciudad, a través de la implementación de herramientas tecnológicas de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales – mediante entrevista-video-llamada y revisión virtual del expediente (Decreto número 806 del 04 de junio de 2020) y déjese en conocimiento del Procurador 217 Judicial 1 y demás interesados para que se enteren de su contenido.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 054 el 05 de abril de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--

A continuación informe

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO"
CENTRO DE SERVICIOS - AREA DE TRABAJO SOCIAL**

FECHA: 4 de marzo de 2021

**PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL DE PERSONA CON
DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
JUZGADO: 6º DE FAMILIA
RADICADO: 00604 - 2008
SOLICITANTE: MARIA ARACELLY BERNAL DE ESPINOSA
INTERDICTO: DANIEL FERNANDO ESPINOSA BERNAL
DIRECCION: Villamaría – Vía a Llanitos
3134294559 - 3104748798
INFORMANTE: CLAUDIA MERCEDES ESPINOSA BERNAL**

Determinar las condiciones familiares, económicas, sociales ambientales y de todo orden que rodean actualmente al interdicto DANIEL FERNANDO ESPINOSA BERNAL.

METODOLOGÍA Y TECNICAS:

Se realizó entrevista mediada por herramientas tecnológicas, revisión virtual del expediente y se estableció contacto por video llamada con la señora MARIA ARACELLY BERNAL DE ESPINOSA; la información fue suministrada por la señora CLAUDIA MERCEDES ESPINOSA BERNAL quien dijo identificarse con la cédula de ciudadanía número 24.869.835.

El contacto telefónico con la señora MARIA ARACELLY y su hija se hizo el día 3 de marzo de 2021 a la 1:p.m indicándole a las mencionadas, el motivo de la llamada y solicitándoles ser muy concretas en sus respuestas, acudiendo a la buena fe y veracidad de las mismas.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTREVISTADA

Nombre: CLAUDIA MERCEDES ESPINOSA BERNAL
Cédula de ciudadanía: 24.869.835
Edad: 47 años
Estado Civil: Casada con 2 hijas
Escolaridad: Bachiller
Parentesco con el Interdicto: Hermana

IDENTIFICACIÓN DEL INTERDICTO

Nombre: DANIEL FERNANDO ESPINOSA BERNAL
Fecha de nacimiento: 18 de octubre de 1989
Edad: 31 Años
Escolaridad: 9º Grado
Diagnóstico médico: Esquizofrenia.
Desde cuando padece la enfermedad: Desde los 12 años.

DANIEL FERNANDO ESPINOSA BERNAL fue declarado interdicto por sentencia judicial proferida por el Juzgado Sexto de Familia el 7 de septiembre de 2009

El interdicto **DANIEL FERNANDO ESPINOSA BERNAL** tiene 31 años cumplidos, soltero sin descendencia, cursó hasta 9º grado de enseñanza media, orientado en las tres esferas, se desplaza solo, realiza sus actividades cotidianas sin ayuda, consumidor de estupefacientes (Marihuana y bazuco) hasta el mes de octubre de 2020; estuvo mucho tiempo como habitante de calle y en el mes de octubre de 2020, su hermana CLAUDIA MERCEDES lo rescató y se lo llevo para la ciudad de Bogotá, dedicándose a cuidarlo y velar por su bienestar para que se desintoxicara y retomara su tratamiento Psiquiátrico; desde esa fecha, ella está comprometida a cuidarlo y a buscar ayuda médica para que el deje la adicción a las drogas, de hecho ya tiene una cita con el Doctor MARCO ANTONIO ACOSTA para que lo evalúe y le haga tratamiento para su enfermedad. DANIEL FERNANDO está afiliado a la EPS Cosmitet, estuvo medicado, pero por su adicción y su situación de calle, dejo de tomar los medicamentos; ha estado en varias ocasiones hospitalizado en la Clínica San Juan de Dios, depende económicamente de la madre, quien recibe dos pensiones por un valor aproximado

de \$4.200.000.oo.

La señora MARIA ARACELLY tiene 70 años, es viuda con 5 hijos mayores, vive en una finca de su propiedad, ubicada en el Municipio de Villamaría, vía a la Vereda Llanitos, es pensionada del Magisterio y tres de sus hijos dependen económicamente de ella, incluido DANIEL FERNANDO.

¿El Interdicto posee bienes? / No posee bienes, depende económicamente de la mamá.

¿Cómo ejerce su rol de curadora?

- Con responsabilidad, amor y paciencia pero se siente muy enferma y desea ser sustituida como curadora y delegar dicha función a su hija CLAUDIA MERCEDES porque ella está más joven y DANIEL FERNANDO le hace caso y se deja aconsejar por ella.

El grupo familiar maneja buenas relaciones interpersonales, hay camaradería, apoyo mutuo y respeto por el otro; cada uno asume el rol que le corresponde con responsabilidad. CLAUDIA MERCEDES vive actualmente en la ciudad de Bogotá pero va a trasladarse al municipio de Villamaría para estar cerca de la familia y asumir el rol de curadora de su hermano DANIEL FERNANDO.

El interdicto DANIEL FERNANDO ESPINOSA BERNAL se encuentra en buenas condiciones, tiene un hogar estable que le brinda los cuidados y el acompañamiento que requiere para vencer su adicción a las drogas y tratar su enfermedad. Así mismo y con la información suministrada pude constatar que es un joven con una enfermedad de tipo mental, sin tratamiento actual, que lo incapacita para desempeñarse en el ámbito laboral; dicha enfermedad está apoyada en diagnóstico médico como consta en el expediente; se encuentra en buenas condiciones familiares y ambientales al lado de la mamá con el apoyo incondicional y acompañamiento de los hermanos, le tienen afecto y se preocupan por su bienestar; viven en condiciones normales y gestionan alternativas para el tratamiento de DANIEL FERNANDO dada la enfermedad que padece y su adicción a las drogas.

La enfermedad de DANIEL FERNANDO es un trastorno grave del neurodesarrollo que dura toda la vida y que afecta la forma cómo una persona piensa, siente y se comporta, alterando su capacidad cognitiva, es una enfermedad irreversible e incurable con tratamiento paliativo dirigido al control de la sintomatología y a favorecer mecanismos adaptativos en el medio familiar y comunitario.



PATRICIA GONZALEZ CARRILLO
Trabajadora Social

